



AA
002

**LIFEFACTORS S.A.S.
ACTA No. 1**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 222 DE 1995

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 que regula como mecanismo alternativo para la toma de decisiones de los órganos colegiados la figura del voto por escrito y a distancia, el quince (15) de diciembre de 2017, se envió para consideración de cada uno de los accionistas de **LIFEFACTORS S.A.S.** la aclaración del acta de constitución de la sociedad LIFEFACTORS S.A.S. del cinco (5) de diciembre de 2017 donde se propone modificar y aclarar los ARTICULOS 5º, 6º y 7º de los estatutos sociales que regulan el CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO de la sociedad de acuerdo con lo siguiente:

Las **QUINIENTAS MIL (500.000)** acciones emitidas en el acto de constitución de la sociedad suscritas, pero no pagadas por la sociedad accionista **DEL CASTILLO VENTURES S.L.**, son **ACCIONES DE INDUSTRIA** y no acciones ordinarias como se indicó en dicha acta.

Por lo anterior, se modifican los artículos de los estatutos de la siguiente manera:

ARTICULO 5º: Capital Autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de DIEZ MIL MILONES DE PESOS (\$10.000.000.000) dividido en DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una, con las siguientes características:

- NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (9.500.000) de acciones son ordinarias de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una y; QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de industria de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una.

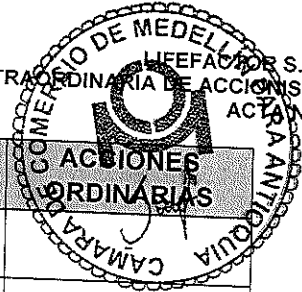
ARTICULO 6º: Capital Suscrito: El capital suscrito inicial de la sociedad es de MIL MILONES DE PESOS (\$1.000.000.000) dividido en UN MILLÓN (1.000.000) de acciones de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una, con las siguientes características:

- QUINIENTAS MIL (500.000) de acciones son ordinarias de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una y; QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de industria de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES DE INDUSTRIA	ACCIONES ORDINARIAS
DEL CASTILLO VENTURES S.L.	\$ 500.000.000	\$ 500.000	500.000	-
JUAN JOSE ZULUAGA RIVERA	\$ 500.000.000	\$ 500.000	-	500.000
TOTAL	\$1.000.000.000	\$ 1.000.000	500.000	500.000

ARTICULO 7º: Capital Pagado: El capital pagado inicial de la sociedad es de DOCE MILONES DE PESOS (\$12.000.000) dividido en DOCE MIL (12.000) de ordinarias de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una.

AA
004



ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES ORDINARIAS
DEL CASTILLO VENTURES S.L.	\$ -	
JUAN JOSE ZULUAGA RIVERA	\$ 12.000.000	12.000
TOTAL	\$ 12.000.000	12.000

Parágrafo primero: El aporte de industria que se hará para el pago de las acciones de industria por parte de la sociedad **DEL CASTILLO VENTURES S.L.**, estará representado en el conocimiento y la experiencia que tiene la sociedad aportante en la industria de la tecnología y biotecnología, campo en el que lleva desempeñándose hace más de 25 años. Gracias a su experiencia y contactos en esta industria el aportante hizo parte de un equipo de cooperación con el Gobierno de Costa Rica, que buscaba el desarrollo de las políticas de bioeconomía en éste país, e hizo una alianza con La Universidad de Costa Rica quienes estaban desarrollando un nuevo método de fraccionamiento del plasma humano. Esta alianza con la Universidad de Costa Rica le permitió buscar aliados en el sector privado y en especial con la empresa LIFEFACTORS S.A.S., quien se encuentra interesada en el desarrollo del área específica de los hemoderivados para el fraccionamiento del plasma humano en Colombia y el mundo.

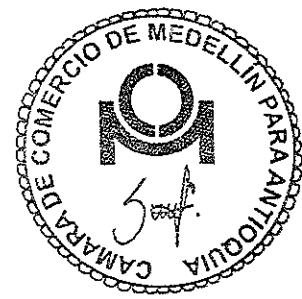
De acuerdo con lo anterior, el aportante mediante sus conocimientos y alianzas, se obliga a realizar todas las actividades tendientes a la consecución de la licencia de la patente para el "método de producción de formulaciones inyectables de productos proteicos, hemoderivados", de forma que los principales objetivos del aporte de industria serían los siguientes: i) Realizar toda la gestión y la negociación para que se le otorgue a la empresa LIFEFACTORS S.A.S. por parte de la Universidad de Costa Rica la licencia de la patente. ii) Realizar estudios preliminares basados en su conocimiento en el área de la biotecnología, para la viabilidad del proyecto en Colombia. iii) Lograr el acuerdo para que se le otorgue a la sociedad LIFEFACTORS S.A.S. la licencia para Latinoamérica y el resto de países del mundo.

Las acciones del accionista **DEL CASTILLO VENTURES S.L.** se entenderán liberadas bajo la condición que se formalice la suscripción del contrato de licencia de patente entre la Universidad de Costa Rica y Lifefactors S.A.S. Por lo anterior, se liberarán **500.000 ACCIONES DE INDUSTRIA DE LIFEFACTORS S.A.S.**, al accionista **DEL CASTILLO VENTURES S.L.** y las mismas se entenderán liberadas y pagadas cuando cumpla con las obligaciones de hacer a su cargo, se entregarán los títulos de las acciones representativas del valor en el que se estimó dicho aporte.

La Asamblea General de Accionistas aprobó de manera unánime la aclaración al acta de constitución de la sociedad y se aprueba la reforma estatutaria de acuerdo con lo indicado.

- (i) Las comunicaciones se enviaron el quince (15) de diciembre de 2017 y las respuestas de la totalidad de los representantes de las acciones suscritas se recibieron dentro del término exigido en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.
- (ii) La Representante Legal informó a los accionistas el sentido de la decisión, el mismo día de la recepción de las comunicaciones en las que se expresaba el sentido de los votos.
- (iii) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, el acta es suscrita por el Representante Legal de la sociedad, y por carecer de Secretario General, se suscribe por él mismo en calidad de accionistas de la sociedad.

AA
003



JUAN JOSÉ ZULUAGA RIVERA
Representante Legal
LIFEFACTORS S.A.S.

JUAN JOSÉ ZULUAGA RIVERA
Accionista

El acta se elabora y aprueba por las personas que suscriben el documento, el veinte (20) de diciembre de 2017.